



bien que no ade abea falta de la que p.º del hasta  
do del Pueblo atodas ondas del Mar y que  
sea de buena Calidad; asimismo avor  
do que este registro tenuro cabida intima y asie  
tanto no se presente otra persona que ay en  
poco —

Tambien le presento un Memorial de Salva  
don Campillo para el vecino dueño de villa agricola  
que aprobaro q Macetas de obra sea minima  
relativa, a que se le permita p.º esta Cooperacion tam  
bién una ody Caraj de Morada en los tallies q.º q.º  
que sean mas convenientes de esta Poblacion, dejar  
dolaz en estado de Abordable, poniendo todo lo q.º ga  
tan de su quanto, y despues de pagar p.º cedula  
sufficiente asuncion el importe impuesto en ella,  
sin otro interes q.º el de ocupar el exponente a  
salir su trabajo corporal dela dirección dela obra.

En su vista aprobaron q.º que dicho Caraj esta co  
operacion deley ventajas q.º en ello resultaran al  
fomento dela Poblacion; Admitiendo la solicitud  
de la constencion deley Caraj de Morada en los li  
tios q.º sean mas convenientes de esta Poblacion  
para lo qual se comisiona aley Regidores D. Juan  
Gimenes, D. Gabriel Figueredo y al Sindic. I.º D. Le  
onino Alarcos en union de Salvador Campillo  
para q.º establezcan los litios p.º la constencion de  
los mencionados Caraj, Pero no pidiendo acceder  
ala solicitud de q.º pagarlas p.º cedulas p.º q.º se  
provisio todo lo q.º en las p.º q.º q.º  
real ordenes, al modo q.º esté interesado al  
vinal competente q.º p.º q.º q.º q.º

